



ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

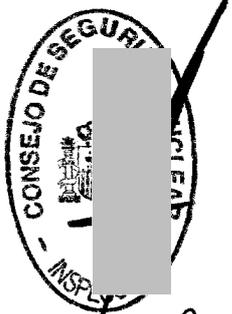
Que se ha personado el día veintidós de agosto de dos mil catorce en el “INSTITUTO NAVARRO DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA”, sito en la [REDACTED], en TUDELA (Navarra), con CIF [REDACTED].-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico médico (mamografía), ubicada en el emplazamiento referido, cuyo código de registro es NA-1487 a nombre de INSTITUTO NAVARRO DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA, S.L. y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 3 de junio de 2014.-----

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Radiólogo contratado para el Centro y D^a. [REDACTED], T.E.R. contratada para el Centro, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



[REDACTED] INSPECCIONADOR

- La instalación consistía en una sala, en la cual se encontraba instalado un equipo de rayos X de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 350893BU4, de 35 kV y 100 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, el cual disponía de sus correspondientes placas de identificación. Que el equipo disponía de una mampara plomada de 0.1 mm. de espesor.-----

- Con dicho equipo no se utiliza la técnica digital.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador de los equipos, utilizando un maniquí, en el interior de la sala tras la mampara, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 26 kV, 4 mAs. Tasa de dosis: Fondo radiológico ambiental.-----

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento a nombre de D. [REDACTED].-----

- Realizan el control dosimétrico de dos personas, D. [REDACTED] y D^a. [REDACTED] T.E.R. contratada para el Centro, mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] S.A. de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

- No estaba disponible ningún certificado actualizado de los reconocimientos médicos del personal expuesto a las radiaciones ionizantes. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Estaban disponibles los informes de los controles de calidad de los equipos, así como los de la medida de la radiación y cálculo de dosis a pacientes, realizados por la UTPR [REDACTED] de Madrid. Que la última revisión fue realizada en fecha 13/11/13.-



- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 21/05/14.-----

- Según informó la UTPR, habían enviado al C.S.N. los Informes Periódicos de actividades.-----

DESVIACIONES:

- La instalación ha solicitado en mayo de 2014 la inscripción en el "Registro de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico" estando en funcionamiento, según se manifestó, desde el año 2003.--- **CREIANOS QUE ESTABA REGISTRADO**

- En la documentación presentada para su registro se detallaba que las paredes de la sala y sus puertas de acceso estaban plomadas, mientras que la Inspección pudo comprobar que, al menos, dichas puertas no lo estaban.--- **YA DISPONEMOS DE SOLICITUD MODIFICADA Y HAUDADO DICHO INFORME A INSTITUTO DE SALUD PUBLICA**

- No estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.--- **YA DISPONEMOS DEL CONTRATO**

- D^a. [redacted], persona que operaba con el equipo de RX, carecía de control dosimétrico.--- **YA TIENE EL CONTRATO DE CONTROL DOSIMETRICO**

- No consta que se realice la comunicación y registro de las dosis totales recibidas por D. [redacted] que a su vez dispone de control dosimétrico en otra instalación de radiodiagnóstico.--- **LOS REGISTROS DE DOSIS DEL DR. [redacted] DAU O. AL NO CONSIDERAR QUE ESTE EXPUESTO SE LE RETIRA EL CONTROL DOSIMETRICO**

- No estaban disponibles las acreditaciones para operar en la instalación de D^a. [redacted] y de D^a. [redacted], las cuales

hacen uso del equipo de rayos X.--- **YA DISPONEMOS DE LA ACREDITACION DE [redacted] L. [redacted] ESTA DE BAJA / EN CUANTO SE INCORPORA LA TENDREMOS**

- No consta que se haya realizado, y posteriormente informado a la UTPR, las indicaciones que figuran en el control de calidad del año 2013.--- **CON FECHA 03/04/14 SE REALIZO EL AJUSTE DE KILOVOLTAGE Y YA DISPONEMOS DEL INFORME. YA COMUNICADO A UTPR. [redacted]**



Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a veintiocho de agosto de dos mil catorce.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de INSTITUTO NAVARRO DE GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA, S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1487/14 de fecha 28 de agosto de 2014, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 3, Comentarios del 1º al 7º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 11 de septiembre de 2014

EL INSPECTOR

Fdo:

